ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR
SC-SSF-0030-2024

1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO SOBRE LA INVERSIÓN QUE HACEN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR BAJO LA MODALIDAD DE CAPITALIZACIÓN PARA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE PERMITA VERIFICAR EL RETORNO DE RECURSOS AL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR, CONOCER LA RENTABILIDAD DE ESTAS INVERSIONES Y EL COSTO BENEFICIO SOCIAL SOBRE LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR Y QUE PERMITA FORTALECER LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS APORTES PARAFISCALES. (ID: SDEEEP-419)”.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad pertinente a esta contratación, corresponde a la de Concurso de Méritos Abierto, como lo establece el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 *“Procedimiento del concurso de méritos”,* de conformidad con lo establecido en las normas referidas, la presente modalidad de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial de la entidad establecido en el Plan Anual de Adquisiciones; determinado por la oferta, los valores del sector y los históricos de contratación de la entidad.

Adicionalmente, el presente proceso a contratar NO se encontró incluido en los acuerdos o convenios MARCO de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, los cuales son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales.

3. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De acuerdo con la guía para la codificación estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), se procede a dar la descripción del objeto identificado con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80111621	80. Servicios de gestión, servicios profesionales empresas y servicios administrativos.	11. Servicios de recursos humanos.	16. Servicios de personal temporal.	21. Servicios temporales de investigación y desarrollo.
81141601	81. Servicios basados ingeniería, investigación tecnología.	14. Tecnología de fabricación	16. Manejo de cadena de suministro.	01. Logística.
93141510	93. Servicios políticos y de asuntos cívicos.	14. Servicios comunitarios.	15. Desarrollo y servicios sociales.	10. Estudio de estructuras sociales o servicios relacionados.
93141602	93. Servicios políticos y De asuntos cívicos.	14. Servicios comunitarios.	16. Población.	02. Servicios de estudios de muestra de población.
80101500	80. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	10. Servicios de asesoría de gestión	15. Servicios de consultoría de negocios y administración v	

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de contextualizar los aspectos del sector dentro del cual se clasifican los bienes o servicios que se relacionan con el presente proceso de contratación, son verificados los aspectos: generales, normativos, económicos y del sector, basados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite realizar un perfilamiento del sector a nivel general. El contenido del presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso de contratación desde cada perspectiva analizada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario.

Mediante el Decreto 2595 de 2012, se *"Modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias"*, y en el artículo 1º.

Objetivo, se estableció que *"La Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley"*.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 2595 de 2012, la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene dentro de sus funciones:

> *"Velar por el cumplimiento de las normas y principios relacionados con la eficiencia, eficacia y solidaridad y el control de gestión de las Cajas de Compensación Familiar o las entidades que estas constituyan, administren o participen, como asociadas o accionistas, con relación a la prestación de los servicios sociales a su cargo"*

De la misma manera el numeral 8 del artículo 2 del Decreto ibidem señala: *"Velar por el adecuado financiamiento y aplicación de los recursos que administran las CCF conforme las diferentes operaciones que se les autoriza a realizar en forma directa o a través de terceros"*

Simultáneamente el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, establece que son funciones de la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos, entre otras, las siguientes:

"(…)

3. *Realizar los estudios económicos, financieros, administrativos y de operación de los servicios y programas sociales de las Cajas de Compensación Familiar.*
4. *Realizar las evaluaciones de resultado y de impacto de los planes, programas y servicios sociales a cargo de las Cajas de Compensación Familiar.*
5. *Realizar estudios de tarifas de los servicios prestados por las Cajas de Compensación Familiar.*
6. *Adelantar estudios técnicos de factibilidad, costo-beneficio, costo-efectividad, análisisde tendencias y los demás que sean necesarios para el seguimiento, control y evaluación de los planes, programas y proyectos de las Cajas de Compensación Familiar y demás instituciones sujetas a su vigilancia.*
7. *Elaborar estudios, propuestas e investigaciones de carácter económico y financiero para mejorar la calidad de los servicios de las Cajas de Compensación Familiar y demás instituciones sujetas a su vigilancia.*
8. *Recomendar al Superintendente la aprobación, objeción o negación de la implementación y ejecución de planes, programas o proyectos de inversión de conformidad con los criterios de finalidad social, redistribución de ingresos, eficacia, eficiencia y economía definidos por la Superintendencia".*

(…)

La Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos requiere analizar las Cajas de Compensación Familiar con mayor volumen de inversiones para capitalizarse en los últimos 10 años (2013-2023) evaluando criterios de inversión, tipos de inversión, plazos, rendimientos financieros y retorno de la inversión.

Lo anterior obedece a que la Ley 21 de 1982, faculta a las Cajas de Compensación Familiar a participar, asociarse e invertir en el sistema financiero; sin embargo, a través de una inspección general de la información financiera reportada por las Cajas, se evidencia que no existe claridad sobre los rendimientos en las inversiones que estas realizan para su capitalización, lo que genera la necesidad de evaluar la rentabilidad financiera, sus particularidades y destinación, al mismo tiempo, surge la incógnita de saber cómo retornan esos recursos a las Cajas de Compensación Familiar y como impactan a sus afiliados en el entendido que esta utilidad y posterior inversión se debe realizar bajo el espíritu social del Sistema Subsidio Familiar; por tanto, los resultados del estudio son establecer las lecciones aprendidas tanto financiera como socioeconómicamente frente a la utilidad real de estas operaciones para el Sistema del Subsidio Familiar.

Por tal motivo resulta pertinente realizar una consultoría para que defina desde una perspectiva multidisciplinaria un análisis de los programas del subsidio familiar existentes, proporcionando una evaluación objetiva y rigurosa, así como la de evaluar financiera y socioeconómicamente la inversión en productos de capitalización por parte de las Cajas de Compensación Familiar, sus rendimientos y retorno de la inversión al Sistema de Subsidio Familiar a través de la metodología costo-beneficio.

4.2. MARCO NORMATIVO

Tabla 1. Cuadro de nomas aplicables a la contratación

Constitución Política de Colombia de 1991
Ley 80 de 1993 – *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA".*
Ley 1150 de 2007 – "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".
Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la ley de Transparencia del Derecho de Acceso a Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).
Decreto 1082 de 2015 – "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*
Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
Ley 2294 de 2023 – *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 Colombia potencia mundial de la vida".*
Decreto Ley 4170 de 2011 – *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".*
Decreto 199 de 2024 – *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024*

para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
Decreto 2595 de 2012 – *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias".*
Ley 21 de 1982 – "Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones".

4.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica, cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica se estructura así:

- Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, logística, etc.

Para establecer la actividad económica en la cual se clasifica el presente proceso de contratación, se tomó como referencia la Resolución 000114 de 2020, por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia, el artículo 555-2 del Estatuto Tributario establece, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) adaptada para Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE a través de la Resolución 0549 de mayo 8, entre otras.

Analizando la fuente de información, se logra identificar que el presente proceso de contratación pertenece al Sector Terciario y se codifica según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia (2020), para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, es la Sección M. Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, División 70. Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, Grupo 702 Actividades de consultoría de gestión, Actividad económica 7020 Actividades de consultoría de gestión.

4.3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Al cierre de la vigencia 2023 se encontraban afiliados a las Cajas de Compensación Familiar 10.566.456 trabajadores colombianos, de estos aproximadamente el 89% pertenecen a las categorías A y B. Así mismo, hay 10.741.955 personas a cargo de los afiliados, lo que se podía demostrar que, para finales de diciembre del año 2022, había un total de población cubierta de 21.308.411 personas al interior del Sistema de Subsidio Familiar (entre trabajadores afiliados y personas a cargo). Para este mismo año el número de empresas que se encontraban afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar fue de 762.065, las cuales aportaron un total de 9,76 billones de pesos.

La Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos (SDEEEP) desarrolló un ejercicio de planeación estratégica en el año 2023 con participación de todo el personal del área para determinar las líneas de acción para el cuatrienio siguiente. Como resultado y en consonancia con el marco estratégico de la entidad, se lograron establecer acciones importantes para cumplir con los objetivos institucionales enmarcados en sus funciones. De esta manera se priorizaron, entre otras, la realización de estudios especiales de impacto y resultado; y específicamente en relación con las capitalizaciones y participación accionaria que hacen las vigiladas en el sistema de subsidio familiar, en entidades públicas y privadas.

La necesidad del estudio de costo beneficio y costo efectividad, en este caso de las capitalizaciones y participación accionaria, se vio también reflejada a nivel interno en la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos (SDEEEP), lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, por el tipo de estudio que se requería adelantar.

Los resultados que se muestran a continuación, dan cuenta de la escogencia del presente tema que, después de tarifas, cuyos estudios están en fase final de entrega, sigue en su orden Costo-beneficio y/o costo efectividad como la segunda opción y Evaluación de resultado y de impacto de programas y servicios de las CCF como la tercera opción de preferencia (18% y 12% del total, respectivamente).

Resultados del sondeo realizado al interior de la SDEEEP



Fuente: elaboración propia con base en los resultados obtenidos.
Nota 1: El sondeo contó con la participación de 17 personas y se llevó a cabo el 8 de mayo de 2023.

Nota 2: La pregunta a la que se le dio respuesta fue: "Teniendo en cuenta las funciones asignadas por el Art. 12 del Decreto 2595 de 2012, a la SDEEEP le corresponde, entre otros, realizar estudios especiales sobre el Sistema del Subsidio Familiar. Este año se planea contratar su realización, razón por la cual, se solicita escoger entre alguno de las siguientes opciones".

Estos resultados reflejan la necesidad de conocer la estructuración del estudio técnico de las capitalizaciones y participación accionaria que hacen las cajas de compensación familiar que determine su rentabilidad, retorno al sistema de subsidio familiar y el análisis del costo beneficio socioeconómico.

4.3.2. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO IPC, PIB, SMMLV, EMPLEO, EMS Y LA TASA DE CAMBIO.

- **Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por Dólar)**

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Valor histórico del Dólar en Colombia para 2023-2024 (resumen)

Tabla 2: Valor histórico del Dólar en Colombia para 2023-2024

FECHA	TRM (USD/COP)
enero 31/2023	$4.632,20
febrero 28/2023	$4.808,14
marzo 31/2023	$4.627,27
abril 30/2023	$4.669,00
mayo 31/2023	$4.408,65
junio 30/2023	$4.191,28
julio 31/2023	$3.923,49
agosto 31/2023	$4.085,33
septiembre 30/2023	$4.053,76
octubre 31/2023	$4.060,83
noviembre 30/2023	$3.980,67
diciembre 31/2023	$3.822,05
enero 31/2024	$ 3.925,60
febrero 29/2024	$3.936,56
marzo 31/2024	$3.842,30
abril 30/2024	$3.873,44

Fuente: Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

En el mes de abril de 2024 el dólar registró un promedio mensual en la TRM de $3.873,44, lo que representó un aumento del 0,80% frente al promedio mensual del mes de marzo 2024 que fue de $3.842,30.

El precio del dólar en Colombia lo determina un mercado libre, sin embargo, existe un sistema de control establecido por el Banco de la República a través de la llamada banda cambiaria dentro de la cual el precio de la divisa se mueve y es casi que imposible controlarlo, ya que es un factor global que afecta todas las economías mundiales.

Para este proceso la TRM es un indicador que no es relevante, especificamente por que no requiere de elementos importados que afecten el valor de contratación.

Gráfica 1. Tasa Representativa del Mercado – TRM



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación

observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como el salario mínimo.

Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un dígito, lo que permite a la economía generar confianza tanto a nivel interno como externo. Colombia ha logrado en los últimos nueve (9) años, mantener el crecimiento de los precios en un dígito (ver Tabla No 3.)

La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además, genera una atmósfera positiva a la inversión lo que repercute en productividad.

Tabla 3. Variaciones porcentuales 2003 – 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 4 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	3,34

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 08 de mayo de 2024

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#variaciones

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

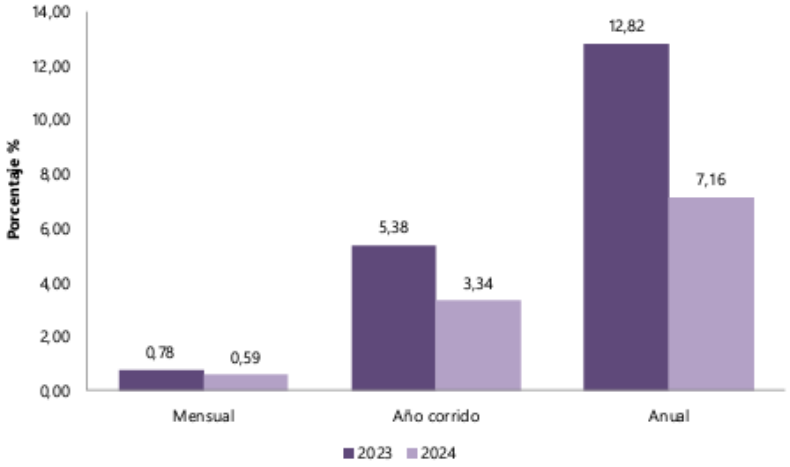
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

Grafico 2. IPC. Variación año Total nacional

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024



Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-abr2024.pdf

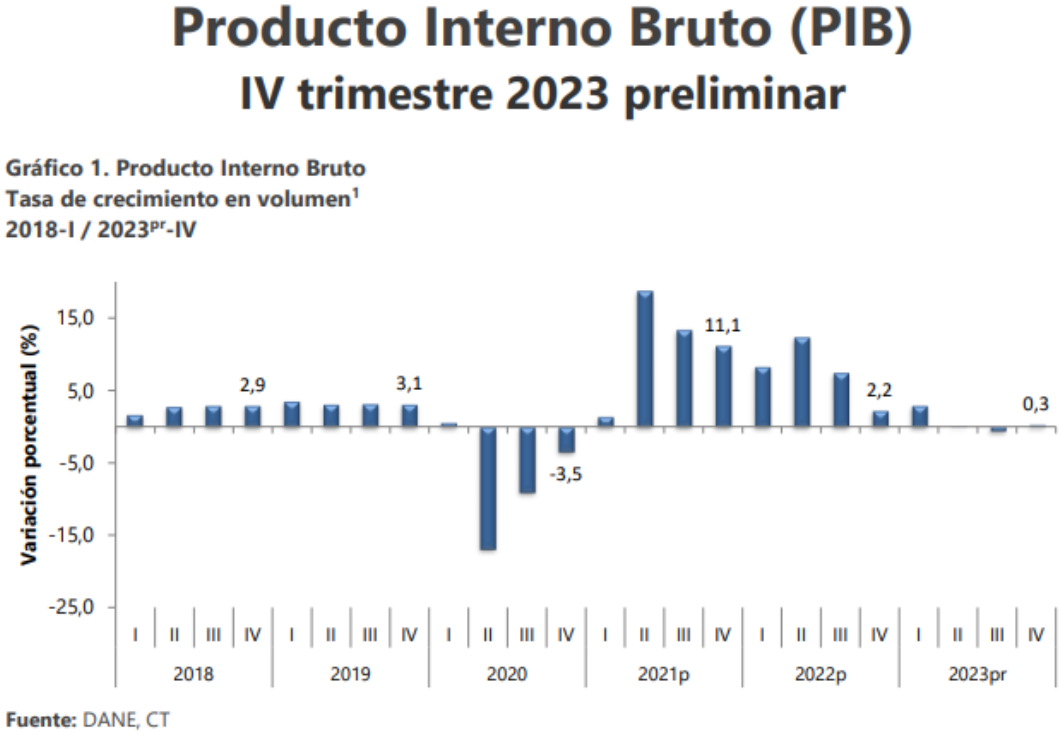
Para el presente proceso se recomienda tener en cuenta el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

En el caso de la contratación para realización de un estudio técnico sobre la inversión que hacen las cajas de compensación familiar bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas, que permita verificar el retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar y que permita fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control de los aportes parafiscales, variables como la inflación, no alterarán la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del mismo, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

El PIB es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

Gráfica 3. Producto Interno Bruto Información IV trimestre 2023 pr



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Tabla 4. Comercio al por mayor y al por menor

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

En el caso de la contratación para la realización de un estudio técnico sobre la inversión que hacen las cajas de compensación familiar bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas, que permita verificar el retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar y que permita fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control de los aportes parafiscales, catalogada dentro de las Actividades profesionales, científicas y técnicas, las variaciones del PIB no son relevantes, debido a la tendencia que este presenta, es una buena señal al indicar un crecimiento de la actividad productiva y, consecuentemente, más fuentes de empleo.

- **Empleo**

Las tasas de empleo y desempleo son calculadas en Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos indicadores presentan la evolución en el tiempo de la proporción de personas que estando en edad de trabajar (PEA), se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que teniendo la intención de trabajar se puedan emplear.

De acuerdo al boletin tecnico del DANE dado el 30 de abril de 2024, Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

En el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, mientras que en el trimestre octubre - diciembre 2022 fue 9,9%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente al trimestre octubre - diciembre 2022 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2022 (59,2%).

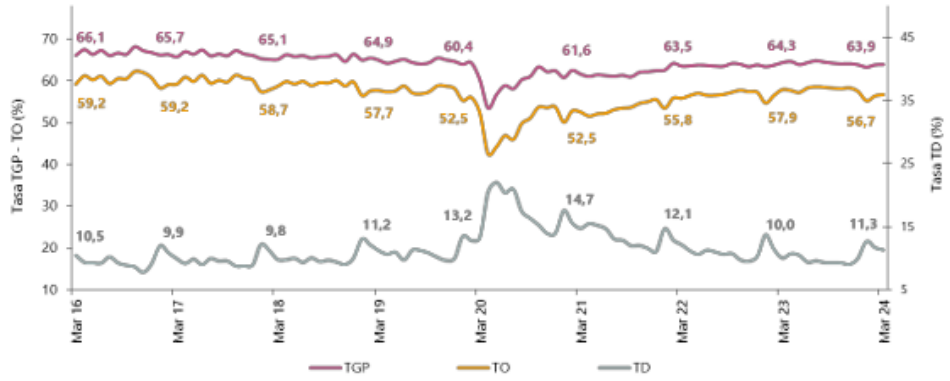
Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

Tabla 5. Principales indicadores del mercado laboral marzo de 2024

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)



Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2024.pdf

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, para el presente proceso y la contratación que se derive de éste, se generarán cambios en el empleo y desempleo, que de manera paulatina se verán reflejados periódicamente en la presente vigencia de acuerdo con los datos que informa el DANE y que se deben tener en cuenta para el presente análisis, ya que contribuye a disminuir los niveles en las tasas de desempleo.

- **Sector Servicios – EMS**

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS), es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación para el mes estadístico de noviembre de 2023 se da a conocer los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

En el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[2], generado por el DANE el 17 de enero de 2024, se indica que en noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

La Encuesta Mensual de Servicios – EMS, se tiene en cuenta dentro de los indicadores del presente proceso teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrarse y debido a que la encuesta incluye servicios relacionados con las Actividades profesionales, científicas y técnicas

[2]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf

Gráfica 4. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023P / noviembre 2022



Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfica 5. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	10,1	1,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	4,6	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,1	8,2	3,9	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	11,9	11,1	0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	-1,1	3,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	14,2	10,1	4,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	20,0	19,7	0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	11,9	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,8	12,0	0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,6	8,6	4,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	9,8	3,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,9	3,7	8,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,8	-0,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,2	6,5	4,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	3,9	5,1	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	9,5	4,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	7,7	2,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,9	5,4	- -

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf

Para este proceso, de acuerdo a la Encuesta Mensual de Servicios, los servicios relacionados con las actividades de comercio al por mayor y al por menor presentan un crecimiento, que se vera fortalecido por procesos realizados por entidades estatales como la Superintendencia del Subsidio Familiar.

- **Salario Mínimo**

El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2024 aumentó del 12,07% comparado con el año anterior, pasando de $1.160.000 en el 2023 a $1.300.000 en el 2024 a partir del 1 de enero.

El salario mínimo es una de las figuras más importantes cuando se trata de compensación laboral. Su valor define varias circunstancias, entre ellas:

a. El monto mínimo que todo empleador deberá pagar a sus trabajadores vinculados a través de un contrato.
b. El tope del salario ordinario e integral.
c. La base para la cotización y el pago de prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales.
d. Entrega de dotación y acceso a auxilio de transporte.

Desde 2010 hasta el 2024, el salario mínimo creció sobre la inflación, durante el año de negociación que se realiza entre los sindicatos y los empresarios, pasando de $515.000 en 2010 a $1.300.000 en el 2024.

Tabla 6. Salario Mínimo Histórico

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad o Decreto
2024	$ 1.300.000,00	$ 140.000,00	12,07%	$162.000,00	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000,00	$ 160.000,00	16,00%	$140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000,00	$ 91.474,00	10,07%	$117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	$ 30.723,00	3,50%	$106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	$ 49.687,00	6,00%	$102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116,00	$ 46.874,00	6,00%	$ 97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242,00	$ 43.525,00	5,90%	$88.211,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717,00	$ 48.262,00	7,00%	$83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455,00	$ 45.105,00	7,00%	$77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350,00	$ 28.350,00	4,60%	$74.000,00	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000,00	$ 26.500,00	4,50%	$72.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500,00	$ 22.800,00	4,02%	$70.500,00	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700,00	$ 31.100,00	5,81%	$67.800,00	4919 de dic 26 de 2011
2011	$ 535.600,00	$ 20.600,00	4,00%	$63.600,00	033 de enero 11 de 2011
2010	$ 515.000,00	$ 18.100,00	3,64%	$61.500,00	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: https://www.consultorcontable.com/salario-minimo-2024/

De esta forma podemos determinar que la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, no afecta el valor del contrato, ya que es responsabilidad del contratista contar con la mano de obra requerida y calificada para la ejecución. Es por esto, que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente contrato en particular.

5. COMO CONTRATAN OTRAS EMPRESAS

Se consultó en la página del SECOP II, con el objetivo de identificar los procesos relacionados con el objeto del presente estudio. De esta forma, se analiza que para las vigencias 2023 y 2024, se realizaron contratos por valor promedio de $382.789.333, por parte de otras entidades, realizando procesos similares como se muestra a continuación:

N°	AÑO	ENTIDAD	PRESUPUESTO	OBJETO
1	2023	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICO	$400.000.000	CONTRATAR UN ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL QUE CARACTERICE LAS TECNOLOGÍAS DE BIOCOMBUSTIBLES DE SEGUNDA Y TERCERA GENERACIÓN CON ANÁLISIS B/C Y LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICO ECONÓMICOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BIORREFINERÍA.
2	2024	MUNICIPIO DE MONTERIA	$320.168.000	ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS ESTIMADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
3	2023	MINISTERIO DE TRANSPORTE	$428.200.000	ESTUDIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO SOPORTE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA (PMSS) DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA CON

				ÉNFASIS EN LA INTERMODALIDAD EN LAS DISTINTAS FORMAS DE DESPLAZAMIENTO QUE SE TIENE EN LA REGIÓN (TERRESTRE, AÉREO, FÉRREO, FLUVIAL Y MARÍTIMO) -PMSS-, CON BASE EN INFORMACIÓN SECUNDARIA Y EL PLANTEAMIENTO DE LA METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA RECOMENDADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEFINIDAS EN LA RESOLUCIÓN 20203040015885.

6. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO
Consultar y Sinergia U.T.	2007-023	Estudio y análisis del servicio social de mercadeo de las cajas de compensación familiar para la Superintendencia del Subsidio Familiar.
Synergia Consultoría y Gestión S.A.	2008-104	Realización por parte del contratista de un diagnóstico integral en las 15 cajas de compensación familiar sobre la aplicación del fondo para apoyar el empleo y proteger al desempleado, de acuerdo con el proyecto de “Investigación Básica Aplicada del FONEDE”.
JAHV McGREGOR	2012-0118	Realizar un estudio técnico a través del análisis de las tarifas diferenciales a 12 cajas de compensación familiar a nivel nacional, de la vigencia 2011, con el fin de garantizar el acceso de los trabajadores afiliados al subsidio familiar, no afiliados y de la población general, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control de la

		Superintendencia del Subsidio Familiar.
Synergia Consultoría y Gestión S.A.	2012-0119	Realizar un análisis sobre el servicio de recreación del año 2011, a una muestra de 15 cajas de compensación familiar del país, con el fin de garantizar el acceso de los trabajadores afiliados al subsidio familiar, no afiliados y de la población general con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
JAHV McGREGOR	2012-118	Realizar un estudio técnico a través del análisis de tarifas diferenciales, a 12 Cajas de Compensación Familiar a nivel Nacional de la vigencia 2011, con el fin de garantizar el acceso de los trabajadores afiliados al subsidio familiar, no afiliados y de la población general, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia del Subsidio Familiar
Universidad Nacional de Colombia	2015-058	Realizar un estudio técnico a la Superintendencia del Subsidio Familiar para el diseño de criterios generales y recomendaciones para la elaboración de políticas contables bajo NIIF y NIIF PYMES en el proceso de convergencia de las cajas de compensación familiar, que permita hacer el seguimiento eficiente, efectivo y eficaz para el desarrollo del proceso de inspección, vigilancia y control ejercido por la Entidad.
Universidad Nacional de Colombia	2015-092	Realizar un estudio integral para la Superintendencia del Subsidio Familiar que le permita evaluar el servicio de créditos sociales ofrecidos por las cajas de compensación familiar, definir una metodología operativa y fijar directrices a las vigiladas para el seguimiento y control de los recursos destinados al servicio de créditos sociales.

Universidad de Antioquia	2016-122	Realizar un estudio para la Superintendencia del Subsidio Familiar que le permita el establecimiento de alternativas de solución de vivienda para la población trabajadora del sector rural colombiano, a fin de disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo del sector y ofrecer servicios orientados al bienestar de la familia y a la sostenibilidad de las viviendas y su entorno.
Synergia Consultoría y Gestión S.A.S.	2019-108	Realizar un estudio de las cajas de compensación familiar (CCF) que tienen habilitada la prestación del servicio de salud mediante la provisión de servicios de aseguramiento en el régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) que incluya un análisis de los programas de salud mediante instituciones prestadoras de servicios de salud propias que tienen estas mismas CCF.
Proyectamos Colombia S.A.S.	2020-134	Realización de un estudio especial sobre la cuota monetaria que permita a la superintendencia del subsidio familiar conocer el impacto que ha tenido el pago de la misma en la población afiliada beneficiaria y los logros generados.
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	333-2023	Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

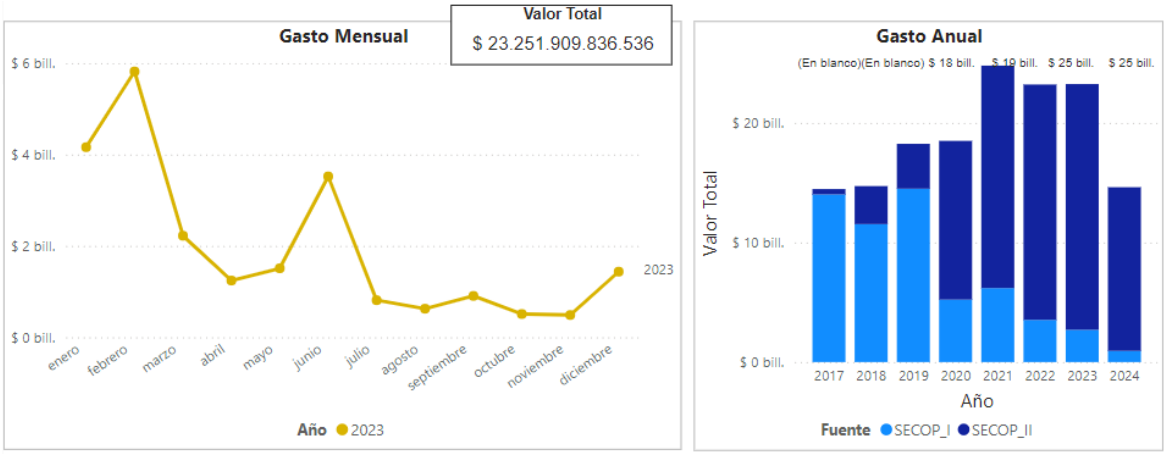
7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Análisis de Oferta, busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Oferta, es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar, para el periodo 2023, según los códigos UNSPSC 80101500, 80111600,

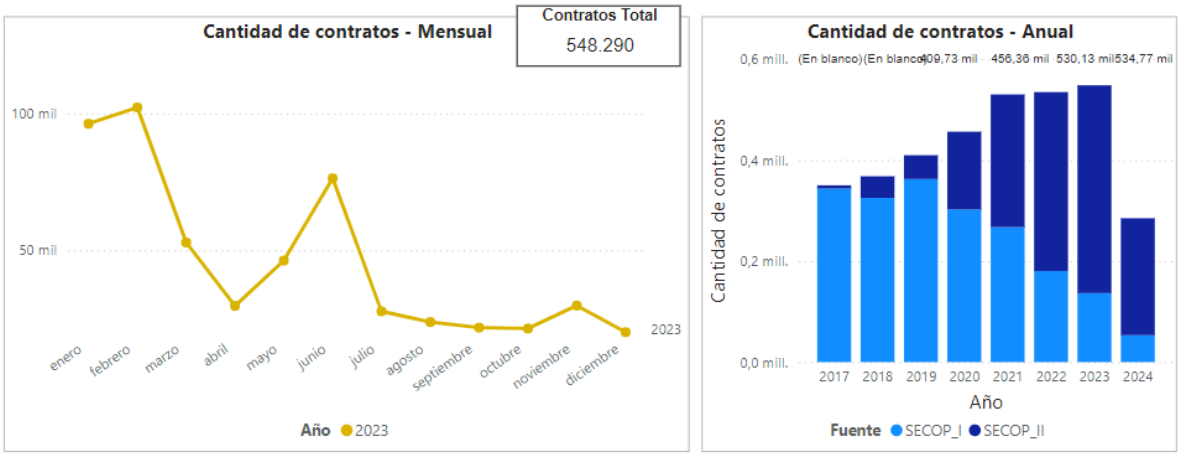
81141600, 93141500, 93141600. De esta manera, se tiene un panorama amplio y completo de la oferta.

Grafica 6: ANÁLISIS DEL GASTO DE LA OFERTA MENSUAL Y ANUAL



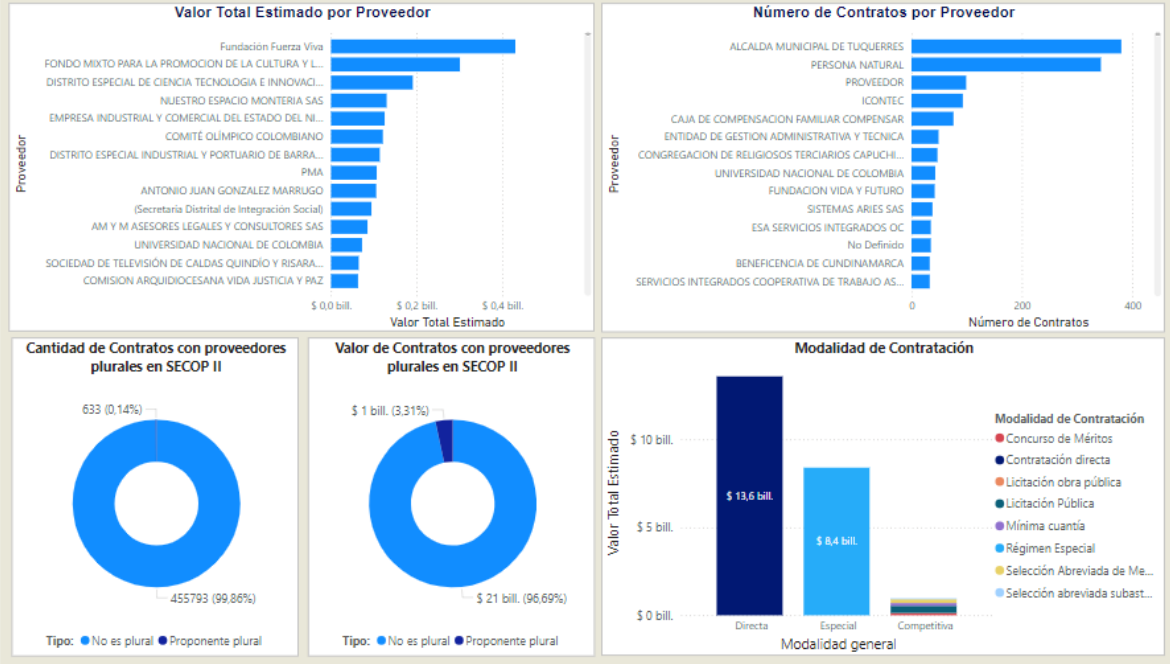
Analizando la contratación del año 2023, la herramienta de visualización para el análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, nos indica que la contratación total corresponde a $23.251.909.836.536, correspondiente al 100% del total de la contratación para este periodo.

Grafica 7: ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LA OFERTA MENSUAL Y ANUAL



Continuando con el análisis del mismo periodo de tiempo, se puede identificar que el total de contratos fue de 548.290, correspondiente al total de contratos realizados en esta vigencia.

Grafica 8: ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LA OFERTA



Analizando la información suministrada de la oferta por el Modelo de Abastecimiento Estratégico, para los códigos UNSPSC 80101500, 80111600, 81141600, 93141500, 93141600, durante el año 2023, se realizaron 548.290 contratos, donde se contó con 343,20 mil proveedores; la modalidad de contratación corresponde a Concurso de Méritos, Contratación Directa, Licitación Pública, Mínima Cuantía, Selección Abreviada Menos Cuantía y Selección Abreviada Subasta Inversa.

Tabla 7: VALOR ANUAL DE LA OFERTA SEGÚN CÓDIGOS UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 8011 - Servicios de recursos humanos	508862	$ 12.528.150.640.619	53,88%	508862	$ 12.528.150.640.619	53,88%
⊞ 801116 - Servicios de personal temporal	508862	$ 12.528.150.640.619	53,88%	508862	$ 12.528.150.640.619	53,88%
⊟ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	16010	$ 7.862.745.544.016	33,82%	16010	$ 7.862.745.544.016	33,82%
⊞ 931415 - Desarrollo y servicios sociales	15042	$ 7.430.157.849.690	31,96%	15042	$ 7.430.157.849.690	31,96%
⊞ 931416 - Población	968	$ 432.587.694.326	1,86%	968	$ 432.587.694.326	1,86%
⊟ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	21636	$ 2.630.278.325.504	11,31%	21636	$ 2.630.278.325.504	11,31%
⊞ 801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	21636	$ 2.630.278.325.504	11,31%	21636	$ 2.630.278.325.504	11,31%
⊟ 8114 - Tecnologías de fabricación	1782	$ 230.735.326.397	0,99%	1782	$ 230.735.326.397	0,99%
⊞ 811416 - Manejo de cadena de suministros	1782	$ 230.735.326.397	0,99%	1782	$ 230.735.326.397	0,99%
Total	548290	$ 23.251.909.836.536	100,00%	548290	$ 23.251.909.836.536	100,00%

Para la vigencia 2023, se puede analizar la contratación que realizan otras empresas con este mismo código, por valor de $23.251.909.836.536 en 548.290 contratos, dando un valor promedio de $42.408.050, el cual es indexado con el IPC año corrido y el porcentaje de aumento del SMLV a la vigencia 2024, dando un valor de $50.563.118.

Este valor es informativo, ya que presenta una dispersión muy baja sobre el valor promedio del mercado.

8. DECRETO DE 1860 DE 2021

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento del Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 "… CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor. …"; se debe tener en cuenta la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del presente contrato, con el fin de que se establezcan criterios habilitantes diferenciales a empresas de mujeres y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. …".

EMPRESAS MIPYMES

En cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 "…CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas…". Una vez realizado el análisis de los proponentes según la codificación UNSPSC establecida en SECOP II, dio como resultado un total de 610 proveedores, de los cuales se evidencia la existencia de Mipymes las cuales puedas satisfacer la necesidad del presente contrato. Por tal motivo, este proceso podrá establecer criterios habilitantes diferenciales a Mipymes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "…ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del

análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta…"

Con base en lo anterior se puede determinar que el mercado cuenta con proveedores que cumplen estas características, a los cuales se les debe dar un reconocimiento especial de criterios y un puntaje diferencial, en la medida que demuestren el cumplimiento de los requisitos legales.

LISTADO DE MIPYMES-EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES IDENTIFICADAS EN SECOP II

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MIPYME	TAMAÑO EMPRESARIAL	EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES
ESFINANZAS SA	SI	Mediana	NO
CONSULTECNICOS SAS	SI	Mediana	SI
COLSECONT SAS	SI	Mediana	NO
DATOS INTELIGENTES	SI	Micro	NO
ARINCO GRUP SAS	SI	Mediana	NO

9. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el objeto contractual para el presente proceso de “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO SOBRE LA INVERSIÓN QUE HACEN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR BAJO LA MODALIDAD DE CAPITALIZACIÓN PARA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE PERMITA VERIFICAR EL RETORNO DE RECURSOS AL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR, CONOCER LA RENTABILIDAD DE ESTAS INVERSIONES Y EL COSTO BENEFICIO SOCIAL SOBRE LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR Y QUE PERMITA FORTALECER LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS APORTES PARAFISCALES. (ID: SDEEEP-419)”, se hace necesario identificar los bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional, especificando los bienes o servicios requeridos:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

Pregunta 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a:
1. Solo servicios? 2. Solo bienes? 3. Objeto Mixto?

Respuesta **: 1. Solo servicios**

Nota: N/A

***En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.**

*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.

*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

Pregunta 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

Respuesta 2: No Aplica

Nota: N/A

*Si es más relevante el servicio, continuar con la pregunta 3
*Si es más relevante el suministro de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.

Pregunta 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?

Respuesta 3: NO

Nota:

*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.

No.	BIEN	PARTICIPACIÓN DEL BIEN %

***SI la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.**

Por lo tanto, efectuado el análisis determinado por el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, a Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán diez (10) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.

Se valorará de acuerdo con el documento presentado para acreditar la misma así:

Protección a la Industria Nacional	Puntos
Cuando el PROPONENTE certifique vinculación de personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o por residentes en Colombia, de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad para la prestación del servicio.	**10**
Cuando EL PROPONENTE certifique vinculación de personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio.	**5**
Cuando EL PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) extranjero, no exista convenio internacional o no anexe certificación.	**0**

Lo anterior, debe ser señalado y firmado por el Representante Legal del proponente mediante el diligenciamiento del ANEXO publicado adjunto a la oferta.

Para ello el representante legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual, vinculará un porcentaje del cien (100%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato y dará cumplimiento a las obligaciones que sobre el particular se estipulan en los documentos del proceso.

Adicionalmente, el Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la Industria Nacional, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal; adicional en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado a la ejecución del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 100% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.

Para la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros la Entidad asignará puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato mínimo el 85% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Medida en los índices de Endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- Capacidad medida en índices: de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
b) Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.

c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses (Estado de Resultado).

a). **Índice de Liquidez**: El índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). **Índice de Endeudamiento**: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento igual o inferior a 0.75 para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y, los activos totales, así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) **Razón de cobertura de intereses**: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual debe ser mayor a 1, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El estudio financiero se realiza con el propósito de determinar la solidez financiera del interesado que se presenta a un proceso de contratación pública y de igual forma, permite concluir si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos. Ahora bien, con el fin de exponer la metodología utilizada para verificar la capacidad financiera y organizacional, la Superintendencia del Subsidio Familiar cumplirá lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de

los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Superintendencia del Subsidio Familiar tomará en cuenta los indicadores reportados en el RUP de la vigencia fiscal del año inmediatamente anterior, es decir del año 2023 para la respectiva verificación de requisitos financieros y organizacionales del presente proceso. El decreto transitorio 399 de 2021, el decreto 579 de 2021 y 1041 de 2022 con los cuales se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica y a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, ya no se encuentran vigentes

HISTÓRICO INDICADORES FINANCIEROS

Se consultó en la página de Datos Abiertos de SECOP II, con el objetivo de identificar los procesos relacionados con el objeto del presente estudio, la modalidad de contratación y el valor a contratar. De esta forma, se analiza que para las vigencias 2022 y 2023, se realizaron contratos con los siguientes indicares financieros, como se muestra a continuación:

NOMBRE ENTIDAD	PROVEEDOR ADJUDICADO	INDICADOR	FÓRMULA	HÁBIL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	CONSORCIO SAN JERONIMO	Índice de Liquidez (IL)	Secalcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
		Índice de Endeudamiento (IE)	Secalcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.70
		Razón de Cobertura de Interés (RCI):	Secalcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de interés	Mayor o igual a 1.5
		Capital de trabajo	Secalcula con la siguiente fórmula: Activo corriente – pasivo corriente	Capital de Trabajo del 30% del valor del presupuesto oficial asignado.

		Índice Rentabilidad del Patrimonio	RP = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0
		Índice Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional/ activo total	Mayor o igual a 0
COMANDO FAC	CONSORCIO INTER BASE	Índice de Liquidez (IL)	Secalcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
		Índice de Endeudamiento (IE)	Secalcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.60
		Razón de Cobertura de Interés (RCI):	Secalcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de interés	Mayor o igual a 1.5
		Índice Rentabilidad del Patrimonio	RP = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
		Índice Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional/ activo total	Mayor o igual a 0.03
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	Índice de Liquidez (IL)	Secalcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.4
		Índice de Endeudamiento (IE)	Secalcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60% o 0,60
		Razón de Cobertura de Interés (RCI):	Secalcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de interés	Mayor o igual 2.1 veces
		Capital de trabajo	Secalcula con la siguiente fórmula: Activo corriente – pasivo corriente	Menor o igual a 54% o 0,54 del

				Presupuesto Oficial
		Índice Rentabilidad del Patrimonio	RP = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.6% o 0,006
		Índice Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional/ activo total	Mayor o igual a 0.3% o 0,003
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	UNION TEMPORAL MOBIGA S.E.D	Índice de Liquidez (IL)	Secalcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 10
		Índice de Endeudamiento (IE)	Secalcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.40
		Razón de Cobertura de Interés (RCI):	Secalcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de interés	Mayor o igual a 40 veces
		Índice Rentabilidad del Patrimonio	RP = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,25
		Índice Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional/ activo total	Mayor o igual a 0,25
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES	Índice de Liquidez (IL)	Secalcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4,7
		Índice de Endeudamiento (IE)	Secalcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 30% o 0.30
		Razón de Cobertura de Interés (RCI):	Secalcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de interés	Mayor o igual 12

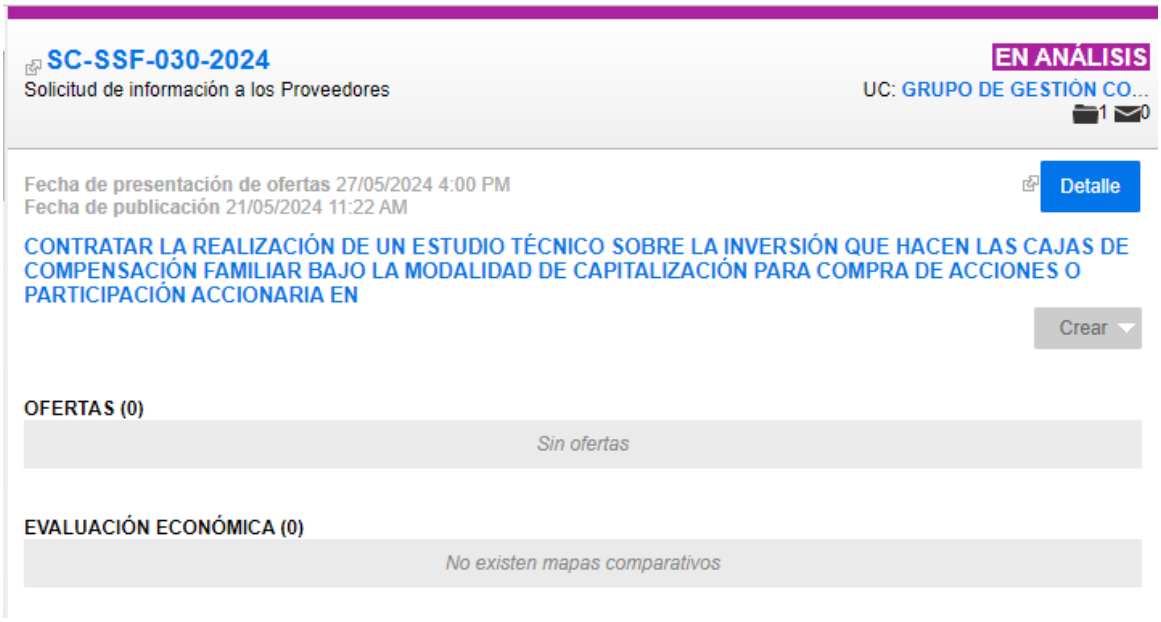
		Índice Rentabilidad del Patrimonio	RP = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 19% o 0.19
		Índice Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional/ activo total	Mayor o igual a 13% o 0.13
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	ARM CONSULTING SAS	Índice de Liquidez (IL)	Secalcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.72.
		Índice de Endeudamiento (IE)	Secalcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 51% o 0.51
		Razón de Cobertura de Interés (RCI):	Secalcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de interés	Mayor o igual a 8,77
		Capital de trabajo	Secalcula con la siguiente fórmula: Activo corriente – pasivo corriente	100% del presupuesto oficial
		Índice Rentabilidad del Patrimonio	RP = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,26 o 26%
		Índice Rentabilidad del activo	RA = Utilidad Operacional/ activo total	Mayor o igual al 0,11 o 11%

11. ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR Y DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Para la estimación del presupuesto de la contratación “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO SOBRE LA INVERSIÓN QUE HACEN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR BAJO LA MODALIDAD DE CAPITALIZACIÓN PARA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE PERMITA VERIFICAR EL RETORNO DE RECURSOS AL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR, CONOCER LA RENTABILIDAD DE ESTAS INVERSIONES Y EL COSTO BENEFICIO SOCIAL SOBRE LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR Y QUE PERMITA FORTALECER LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN,

VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS APORTES PARAFISCALES. (ID: SDEEEP-419)", se verifico en la página de Colombia Compra Eficiente, en la sección de Tienda Virtual del estado colombiano[3], en la cual se determinó que para la prestación del servicio objeto de este contrato, NO se cuenta con un Acuerdo Marco.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SECOP II



Realizada la solicitud de información a los proveedores en la plataforma SECOP II, siendo pública el 21 de mayo y finalizada para la presentación de ofertas el 27 de mayo del 2024, se verifico la lista de oferentes, en la cual se puede evidenciar que se no presentó ninguna cotización por parte de las empresas.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/uniformes-para-labor-y-usos-varios



12. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR Y DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR

Analizada la información de la oferta, definido por la relación de como contratan otras entidades, que según la consulta realizada en la plataforma SECOP II, para la vigencia 2023, se realizaron contratos por un valor de $382.789.333 (según lo indicado en el punto 5). De esta forma, se puede determinar un promedio estimado según el análisis del sector.

Teniendo en cuenta el Análisis del Sector, definido por el promedio aritmético de los datos históricos y las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis del mismo desde el punto de vista Económico del sector y luego de redondear la cifra, se establece un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($382.000.000,00 M/CTE), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Este valor corresponde al que la entidad puede contratar según el sector, no al valor del contrato, ya que el valor de contratación se defino en el estudio de mercado, el cual permite determinar los valores unitarios y el valor promedio total a través de las cotizaciones presentadas por los proponentes, estableciendo el presupuesto oficial de la contratación.

FECHA DE EVALUACIÓN: 11 DE JUNIO DE 2024

CESAR ALEXANDER GAITÁN MONROY
Contratista - Evaluador Económico

Visto Bueno: Sandra Patricia Gaitan Fajardo- Abogada Contratista.